

Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado

Febrero 16/96  
R- 257-

AMBATO



NOTARIA TERCERA  
**del Doctor**  
**Jorge Ruiz Albán**

PRIMERA  
COPIA  
CERTIFICADA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.-

"TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA. LTDA."..-

Otorgada por EL SEÑOR LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA.-

A favor de L SEÑOR OTTO VINICIO MENA TAMAYO...-

POR \$ 332.000,00...-

Calle Bolívar No. 7-32

Teléfono No. 822-965

AMBATO - ECUADOR

5-3 .

D o c t o r  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,  
República del Ecuador, hoy día Jueves quince de Febrero  
de mil novecientos noventa y seis; ante mi, Doctor Jorge Ruiz  
Albán, Notario Público de este cantón, comparece a la celebra-  
ción y suscripción de la presente escritura, por una parte el  
señor **LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, de estado civil soltero; y,  
por otra parte, el señor **OTTO VINICIO MENA TAMAYO**; de estado  
civil casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el  
primero de los nombrados en la ciudad de Quero y el segundo en  
la ciudad de El Puyo, y de tránsito por este lugar, legalmente  
capaces, dicen: que elevan a escritura pública, el contenido de  
la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO. - En su Registro de Escri-  
turas Públicas, sírvase incluir una que contenga el presente  
contrato de **CESION DE PARTICIPACIONES**, en la Compañía **TRANSPOR-  
TES REINA CUMANDA CIA. LTDA.** - PRIMERA. - **COMPARECIENTES.** - Compa-  
recen a la celebración del presente contrato, por una parte, el  
señor **LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, ecuatoriano, mayor de edad,  
de estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quero,  
cantón del mismo nombre Provincia de Tungurahua, a quien en  
adelante se denominará **CEDENTE**; y, por otra parte, el señor  
**OTTO VINICIO MENA TAMAYO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado

) Doctor  
Jorge Ruiz Alban  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

civil casado, con domicilio en la ciudad de El Puyo, cantón Pastaza, Provincia del Pastaza, a quien por efecto de este contrato se le denominará **CESIONARIO**.— Los comparecientes legalmente capaces para obligarse y contratar, convienen en celebrar como en efecto celebran el presente contrato de **CESION DE PARTICIPACIONES**, en la Compañía "**TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA. LTDA.**".— **SEGUNDA.— ANTECEDENTES.**— La Junta General de Socios de la Compañía **TRANSPORTES CUMANDA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis, resolvió con el consentimiento unánime del Capital Social, autorizar al socio señor **LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, para que transfiera en favor del señor **OTTO VINICIO MENA TAMAYO**, **TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES**, de un MIL SUCRES cada una, que posee en el Capital Social de **TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA. LTDA.**, conforme se desprende de la certificación conferida por el señor Gerente General de esta Compañía que se agrega como documento habilitante.— **TERCERA.— CESION DE PARTICIPACIONES.**— El CEDENTE, señor **LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA**, por sus propios y personales derechos transfiere y dá en perpetua enajenación en favor del **CESIONARIO**, señor **OTTO VINICIO MENA TAMAYO**, **TRESCIENTAS TREINTA Y DOS PARTICIPACIONES**

D o c t o r  
 Jorge Ruiz Alban  
 Notario 3ro Abogado  
**AMBATO**

SOCIALES, de UN MIL SUCRES cada una.- CUARTA.- PRECIO.- Se establece como precio o valor del presente contrato el que representan nominalmente las participaciones sociales materia de la transferencia, es decir la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SUCRES ( S/.332.000,00)**, que el CEDENTE declara haber recibido al contado en dinero de curso legal, a su entera satisfacción, sin que exista reclamo alguno que formular en este sentido.- QUINTA.- CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES **CORRELATIVOS.-** La transferencia de las participaciones sociales que se efectua en virtud de este instrumento comprende la de todos los derechos y obligaciones correlativos a dichas participaciones, sin reserva de ninguna naturaleza, y así lo declaran y aceptan expresamente las partes contratantes.- SEXTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante el certificado conferido por el señor Gerente General y representante legal de la Compañía de **TRANSPORTES REINA CUMANDA CIA. LTDA.**, respecto a la autorización de la Junta General de Socios, para que se realice la Cesión de Participaciones, objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento quince (115) de la Ley de Compañías.- El señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

) Notario  
 Jorge Ruiz Alban  
 Notario 3ro Abogado  
**AMBATO**

para la plena validez de este instrumento.- f. Doctor Gabriel Ruiz Albán.- ABOGADO.- Mat. Nro. 1804.- Hasta aqui el contenido de la minuta pre-inserta y en cuyo contenido se ratifican y aprueban los comparecientes, quedando por lo tanto elevada a la categoría de Escritura Pública, con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio asi lo otorgan y firman.- Yo, el Notario, a mi vez, digo: que cumplí a la letra con todas las prescripciones de la ley previamente al otorgamiento del presente instrumento, y doy fe, que conozco a los otorgantes, que proceden con libertad a este acto, que leo integramente suscribiéndolo luego conmigo el Notario, todos en unidad de acto.-f. Luis Enrique López E.- 18 - 0028088-3.- vt. 049767 .- f. Otto Vinicio Mena T.- 10 - 0152083 - 0.- vt. sin número.- El Notario, Doctor Jorge Ruiz Albán.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION, LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DE ESTA COPIA.-

**DOCTOR**  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
**NOTARIO TERCERO - ABOGADO**  
Calle Bolívar 732 - Ambato

TRANSPORTES DE PASAJEROS  
"REINA CUMANDA" Cía. Ltda.

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

TELEFONO N° 388 343

Acuerdo Ministerial N° 12220, Septiembre 10 de 1984

Permiso de Operación N° 57, Marzo 2 de 1985

~~Doctor~~  
~~Jorge Ruiz Alban~~  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

Puyo, a 10 de febrero de 1996.

CERTIFICADO

César Alvarez Miranda, en mi calidad de Gerente general y Representante Legal de la Compañía de Transportes \*REINA CUMANDA\* Cía. Ltda., para los fines consiguientes y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías, CERTIFICO:

Que la Junta General Universal Extraordinaria de socios accionistas de la Compañía de Transportes \*REINA CUMANDA\* Cia. Ltda., en sesión celebrada el día viernes 9 de febrero de 1.996, AUTORIZO al socio ~~XXXXXXXXXX~~ Sr. LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA a que transfiera con todos los derechos y obligaciones correlativas, 332 (TRECIENIENTAS TREINTA Y DOS) Participaciones Sociales de s/. 1.000,00 cada una, en favor del Sr. OTTO VINICIO MENA TAMAYO, aceptándole al cesionario como nuevo socio de la empresa.

Certificado que concedo para los fines legales consiguientes, permitiéndome al Acta correspondiente que reposa en el archivo de la compañía.

Atentamente, ...

  
César Alvarez Miranda,  
GERENTE GENERAL.

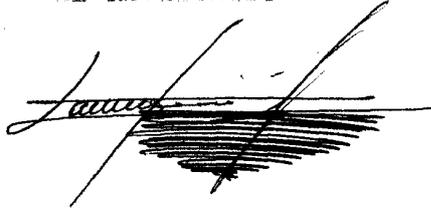
~~Doctor~~  
~~Jorge Ruiz Alban~~  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

~~Doctor~~  
~~Jorge Ruiz Alban~~  
Notario 3ro Abogado  
AMBATO

En esta fecha y a fojas cinco (5) número tres (3) del Registro Mercantil se halla inscrita la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 257.-

Puyo, Febrero 16 de 1.996

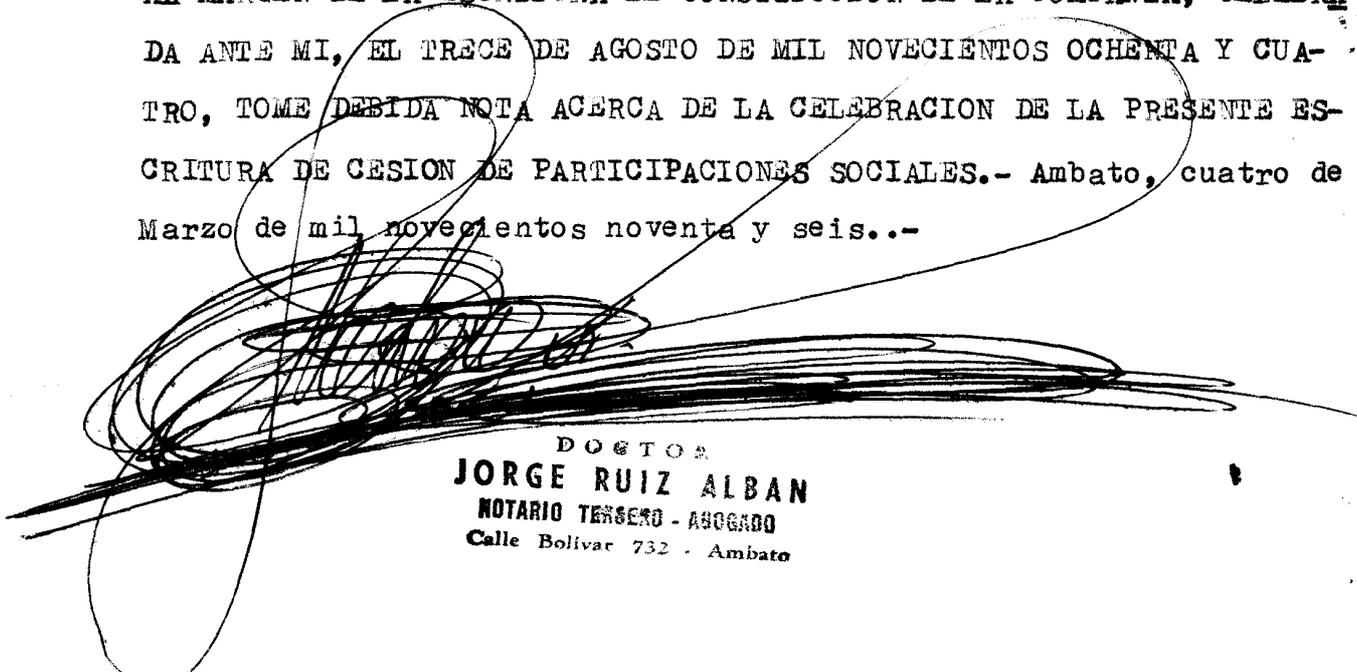
EL REGISTRADOR



DR. LAURO TERÁN ORBE  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Pastaza



AR MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA, CELEBRADA ANTE MI, EL TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Ambato, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-



DOCTOR  
**JORGE RUIZ ALBAN**  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

OxOxOxOxOxOxOxOxOxOxO

2 EN LA CIUDAD DE AMBATO CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA;  
3 República del Ecuador; hoy día Lunes o n c e de Marzo de mil  
4 Novecientos Noventa y seis; ante mí Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario  
5 Público de éste Cantón; comparecen: por una parte Luis Enrique López  
6 Espinoza, soltero; y, como otra parte Otto Vinicio Mena Tamayo, casado;  
7 ambos mayores de edad, domiciliados el primero en Quero y el segundo  
8 en el Puyo y de paso por ésta Ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces,  
9 dicen que elevan a Escritura Pública, la siguiente Minuta:-- SEÑOR NO-  
10 TARIO:-- En su Registro de Escrituras, a su cargo; sírvase extender la  
11 siguiente de ACLARATORIA:-- ANTECEDENTES:-- Por Escritura Pública, cele-  
12 brada en Ambato, ante el Notario Doctor Jorge Ruiz Albán, el quince  
13 de Febrero de mil novecientos noventa y seis; y, que se halla inscrita  
14 con fecha 16 de febrero de 1.996, bajo el número tres del Registro  
15 Mercantil del Cantón Pastaza a fjas cinco; el señor Luis Enrique  
16 López Espinoza cedió al señor Otto Vinicio Mena Tamayo, trescientas  
17 treinta y dos participaciones sociales en la Compañía "TRANSPORTES  
18 CUMANDA COMPAÑIA LIMITADA"; y, todo dentro de las especificaciones  
19 y más detalles constantes de la referida Escritura.-- ACLARATORIA:--  
20 Ahora bien por un error completamente involuntario de las partes  
21 contratantes, se hace constar en la antes nombrada escritura que  
22 el número de aportaciones sociales cedidas o enajenadas es la de  
23 trescientas treinta y dos participaciones sociales, más por medio  
24 de este Instrumento aclaran en forma libre y voluntaria y de confor-  
25 midad con la certificación extendida por el señor Gerente de la  
26 Compañía que se adjuntará a este Instrumento como habilitante que  
27 el número de aportaciones sociales que verdaderamente cede y traspasa  
28 el señor Luis Enrique López Espinoza al señor Otto Vinicio Mena Ta-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 792, Ambato

1 mayo, es la de DOSCIENTAS CINCUENTA participaciones y no las cons-  
2 tantes en la Escritura original; y, por lo tanto solicitan al Señor  
3 Registrador de la Propiedad Cantonal del Pastaza, para que al margen  
4 de la inscripción respectiva tome debida nota acerca de esta acla-  
5 ratoria-modificatoria de la Escritura original.- Al margen de la  
6 Escritura original, tambien se deberá tomar nota de esta celebra-  
7 ción.- La Cuantía es INDETERMINADA.- El Señor Notario, agregará las  
8 demás cláusulas de Ley.- f).- DOCTOR GABRIEL RUIZ A. ABOGADO MT. N.  
9 1804-AMBATO.- "Hasta aquí, la Minuta Preinserta y en cuyo contenido  
10 se ratifican y aprueban los otorgantes, quedando elevada a Escritura  
11 Pública, con todos su valor legal.- En su testimonio, lo otorgan y  
12 firman.- Yo, el Notario, digo: que cumplí a la letra con todas las  
13 prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de la presen-  
14 te Escritura; y, doy fe: que conozco a los señores otorgantes; quienes  
15 proceden a esta celebración con plena libertad y conociendo su  
16 naturaleza y efectos legales; que leo íntegramente y en alta voz  
17 esta Escritura; luego de lo cual, se procede a la suscripción, hacién-  
18 dolo los comparecientes conmigo el Notario, en unidad de acto.- f).-  
19 Luis Enrique López E.- 18-0028088-3.- Vt. N. 049767.- f).- Otto Vt-  
20 nicio Mena T.- 10-0152083-0.- Vt. N. sin número.- El Notario, Doctor  
21 Jorge Ruiz Albán.-

22  
23 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
24 QUE LA SELLO Y FIRMO EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION;  
25 ANOTANDO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA ORIGINAL DE CESION DE PARTI-  
26 CIPACIONES TOBE NOTE ACERCA DE ESTA CELEBRACION.

27  
28

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TEPASCO

TRANSPORTES DE PASAJE  
"REINA CUMANDA" Cía. Ltda.

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

TELEFONO N° 883 343

Acuerdo Ministerial N° 12220, Septiembre 10 de 1984

Permiso de Operación N° 557, Marzo 28 de 1985

Puyo, a 10 de Febrero de 1996.

Oficio N°

CERTIFICACION

El suscrito CESAR ALVAREZ MIRANDA, en mi calidad de Gerente = General de la Compañía de Transportes REINA CUMANDA Cía. Ltda., como su representante legal para todos los fines consiguientes y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de - Compañías, CERTIFICO:

Que la Junta General Universal Extraordinaria de socios-accionistas de la Compañía de Transportes REINA CUMANDA Cía. Ltda., en sesión celebrada el día viernes 9 de febrero de 1.996, AUTORIZO AL SOCIO SR. LUIS ENRIQUE LOPEZ ESPINOZA para que transfiera con todos los derechos y obligaciones correlativas DOCIENTAS CINCUENTA participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, en favor del Sr. OTTO VINICIO MENA TAMAYO, admitiéndole con la autorización y resolución respectivas, como nuevo socio-accionista de la empresa.

Me remito a la acta respectiva en caso necesario, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,  
TRANSPORTE Y DESARROLLO.

  
César Alvarez Miranda.  
GERENTE GENERAL.

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

.... esta fecha y con el número seis (6) se halla inscrita la presente Escritura Pública ACLARATORIA, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 380.-

Puyo, Marzo 13 de 1.996

EL REGISTRADOR

A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Lauro Terán Orbe". The signature is written over a dark, horizontal scribble or smudge.

DR. LAURO TERAN ORBE  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Pastaza

